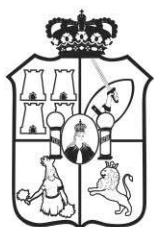




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

21 DE AGOSTO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1605



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA
LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A "NIÑOS DE 10
EN CENTRO".**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las

leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; toda persona tiene derecho a recibir educación obligatoria, laica y gratuita por parte del Estado y los municipios de Tabasco, la que estará orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

QUINTO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO.- Que para los efectos de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad; los Estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes; los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento, de conformidad con lo establecido en sus artículos 1 y 31.

SÉPTIMO.- Que por su parte el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez,

garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

OCTAVO.- Que así mismo, el artículo 60 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, refiere que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento; las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.

NOVENO.- Que como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y considerando la importancia de la Educación en el desarrollo social y los alcances para el pronóstico de calidad de vida futura, fortalecer el logro académico y permanencia de los alumnos de educación básica al término de la educación primaria y al ingreso de la educación secundaria constituye una tarea primordial; a partir de esta premisa se propone implementar un Programa de Estímulos a Niños de 10 en Centro, con el propósito de elevar el nivel educativo a través del reconocimiento al esfuerzo y perseverancia de alumnos destacados que obtengan promedio de 10 al finalizar su educación primaria.

- I. Para llevar a cabo lo anterior, se plantea un viaje cultural-recreativo a la Ciudad de México, en el cual visitarán Palacio Nacional, aunado a ello, un recorrido por los principales íconos culturales y recreativos de la capital, brindándoles una experiencia de calidad y conocimiento que fortalecerán los valores de convivencia, identidad nacional, desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales.
- II. Este programa es incluyente considerando a todos los alumnos de escuelas públicas y privadas, brindando igualdad de oportunidades y fortaleciendo a través de un apoyo económico de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), subsecuente del ciclo escolar 2019-2020, siempre y cuando el alumno continúe alcanzando la excelencia académica, lo que implica un compromiso tripartita Ayuntamiento Municipal, escuela y familia, en lo que respecta al Ayuntamiento este se compromete a dar seguimiento académico y acompañamiento al desempeño del alumno, la escuela como ente educativo regulará la acción y alcances del alumno coadyuvando con el apoyo de los docentes y equipo interdisciplinario que cubren la función conferida por el ejecutivo federal; le corresponde a la familia reforzar el compromiso, apoyo y acompañamiento a las necesidades del alumno para continuar con el desempeño escolar eficiente.

- III. El estímulo será con base en la convocatoria emitida por el gobierno municipal. "Niños de 10 en Centro" con promedio de calificación de 10 en el ciclo escolar 2019-2020 de nivel secundaria.
- IV. Se constituirá un Comité del Programa de Estímulos a Niños de 10 en Centro, que se encargará de verificar que los alumnos registrados cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria, mismo que estará conformado por un integrante de las siguientes áreas:
- a) Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
 - b) DIF Municipal.
 - c) Dirección de Fomento Económico y Turismo
 - d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
 - e) Dirección de Programación
 - f) Dirección de Finanzas
 - g) Dirección de Asuntos Jurídicos
 - h) Presidente de la Comisión Edilicia de Educación
 - i) Coordinador de Salud

Lo anterior con la finalidad de transparentar y dar certeza al otorgamiento de los estímulos.

DÉCIMO.- Que con oficio número **DP/SPR/01426/2019**, de fecha 03 de junio de 2019, el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación, da a conocer lo siguiente: "En apego al Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto Público del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2018-2021, y con fundamento en lo establecido en los artículos 65 fracción III, 80, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 118, fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal; la solicitud de autorización de recursos para Niños de 10 en Centro, por la cantidad de \$3,428.885.00 (Tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), fue aprobada en el programa presupuestario F033 Fomento a la educación, acción 0399 Niños de 10 en Centro, con la adecuación presupuestaria 0231 de Participaciones".

Sin embargo, la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, remitió mediante oficio número **CECR/029/2019**, de fecha 27 de junio de 2017, **Dictamen mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Ejecución del Programa de Apoyo Económico a Niños que concluyen su Educación Primaria en el Municipio de Centro, Tabasco**, motivo por el cual la Dirección de Programación modificó el nombre del proyecto contemplando el monto ya autorizado.

No obstante, en Sesión de Cabildo número 24 tipo ordinaria, de fecha 30 del mes y año en curso, al ser sometido a la aprobación del pleno, este no fue aprobado, por lo que tomando en consideración que el recurso se encuentra aprobado y disponible en las adecuaciones presupuestales del mes de junio se considera

viable utilizarlo en **LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A “NIÑOS DE 10 EN CENTRO”**.

DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante oficio número **DAJ/1923/2019**, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la Propuesta de Acuerdo de la **Convocatoria para la Ejecución del Programa de Estímulos a “Niños de 10 en Centro”**, para que sea aprobado por el H. Cabildo y hecho lo anterior, deberá continuarse con los trámites correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que derivado de las consideraciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A “NIÑOS DE 10 EN CENTRO”**, quedando de la siguiente manera:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CONVOCA

A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE CONCLUYEN EL 6TO. GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTIMULOS A “NIÑOS DE 10 EN CENTRO” EN EL QUE SE RECONOCERÁ EL DESEMPEÑO ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS CON UN VIAJE A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VISITAR EL PALACIO NACIONAL EN DONDE DESPACHA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASISTIR A MUSEOS Y PARQUES DE DIVERSIÓN, ADEMÁS DE RECIBIR ESTIMULO ECONÓMICO A LA EXCELENCIA PARA LA CONTINUIDAD EN SUS ESTUDIOS DE NIVEL SECUNDARIA.

BASES

I.- PARA SER ACREEDOR DEL VIAJE A LA CIUDAD MÉXICO:

I. LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES DEBEN RADICAR EN EL MUNICIPIO DE CENTRO Y COMPROBAR A TRAVÉS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE PARA SU DEBIDO COTEJO.

II. TODO ALUMNO O ALUMNA QUE SE ENCUENTRE CURSANDO EL SEXTO GRADO DE PRIMARIA EN ESCUELAS PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SISTEMA

ESCOLARIZADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO 2018 - JULIO 2019, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO.

III. CONTAR CON CALIFICACIÓN DE 10 EN EL PERIODO ESCOLAR DE AGOSTO 2018 - JULIO 2019 PARA REALIZAR EL VIAJE.

IV. REQUISITOS QUE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES DEBERÁN PRESENTAR PARA SU INSCRIPCIÓN.

- ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA BOLETA OFICIAL DE CALIFICACIONES DE 6TO. GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 CON CALIFICACIÓN DE 10 (PROMEDIO FINAL DEL DESEMPEÑO DEL GRADO), ESTRUCTAMENTE AUTORIZADA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBIDAMENTE SELLADA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y FIRMADA POR EL DOCENTE (DE GRUPO) Y DIRECTOR DEL PLANTEL.
- ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO O ALUMNA.
- ORIGINAL Y DOS COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS PADRES Y/O TUTOR AMPLIADO AL 200 %
- COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CURP DEL ALUMNO O ALUMNA, PADRES Y/O TUTOR.
- ORIGINAL Y DOS COPIAS DE COMPROBANTE DE DOMICILIO.

V. ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN (DECUR), SITO PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO 1401 TABASCO 2000, PARA LLENAR EL "ANEXO A" FORMATO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, "ANEXO B" TAMIZAJE MÉDICO, "ANEXO C" CARTA DE PROTESTA DE DECIR VERDAD, "ANEXO D" CARTA RESPONSIVA, "ANEXO E" REGISTRO DE DATOS PERSONALES Y "ANEXO F" FIRMAR CARTA DE CONSENTIMIENTO.

VI. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 18:00 HORAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA OFICIAL Y EN LA LISTA DE ESTRADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

VII. LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA FÍSICA DE DOCUMENTOS ES EL 15 DE JULIO DE 2019 A LAS 15:00 HORAS

VIII. EL SÁBADO 18 DE JULIO SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS EN EL SITIO WEB WWW.VILLAHERMOSA.GOB.MX PARA QUE INDIVIDUALMENTE LOS PADRES Y ALUMNOS O ALUMNAS CONSULTEN CON EL NÚMERO DE FOLIO

QUE SE LES OTORGÓ, DE IGUAL FORMA DEBEN ACUDIR PUNTUALMENTE A LA DECUR EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE SE LES INDIQUE.

IX. ASISTIR A LA REUNIÓN PREVIA AL VIAJE EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS., EN EL AUDITORIO LIC. JESÚS A. SIBILLA ZURITA, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL.

II.- PARA SER ACREEDOR AL ESTIMULO ECONÓMICO SE REQUERIRÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. CONSTANCIA ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR DE LA ESCUELA SECUNDARIA ASIGNADA, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO.
- b. ORIGINAL Y 2 COPIAS LEGIBLES AMPLIADAS AL 200% DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA), DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR.
- c. COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL PADRE, MADRE Y/O TUTOR.
- d. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DEL PADRE, MADRE Y/O TUTOR, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
- e. ORIGINAL Y COPIA DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES DE 6TO. GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
- f. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN BIMESTRAL O TRIMESTRAL EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON FIRMA DEL DIRECTOR(A) Y SELLO DE VALIDACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER CON CALIFICACIÓN DE 10 PARA ACREDITAR EL PAGO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LA EXCELENCIA AL NIÑO BENEFICIADO.
- g. LOS PADRES Y/O TUTORES DE LOS ALUMNOS O ALUMNAS BENEFICIADOS SE COMPROMETEN A COLABORAR EN LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESCOLARES DE SUS HIJOS DE MANERA QUE CONTRIBUYAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PARA MANTENER LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA.

III.- DISPOSICIONES GENERALES.

- EL REGISTRO INICIARÁ A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA OFICIAL Y EN LA LISTA DE ESTRADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 18:00 HRS., Y EL CIERRE HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019 A LAS 15:00 HORAS.

- EN CASO DE QUE SE DETECTE FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN Y/O EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL ALUMNO O ALUMNA, PADRE, MADRE O TUTOR, EL APOYO SERÁ CANCELADO, AÚN Y CUANDO HAYA SIDO ASIGNADO O VALIDADO.
- EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A “NIÑOS DE 10 EN CENTRO” REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y RESOLVERÁ COLEGIADAMENTE EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. SU DICTAMEN SERÁ INAPELABLE, LOS RESULTADOS SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO (WWW.VILLAHERMOSA.GOB.MX)
- EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO.
- NO SE TRAMITARÁN SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
- LOS ALUMNOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS EN EL PROGRAMA, SE COMPROMETEN A ASISTIR A LOS EVENTOS OFICIALES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A “NIÑOS DE 10 EN CENTRO” VALIDARÁ A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DONDE SE ENCUENTREN INSCRITOS LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIADOS, PARA SER ACREEDORES AL ESTIMULO ECONÓMICO, POR UN MONTO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100. M.N.) MENSUALES CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2019-2020, SIEMPRE Y CUANDO MANTENGA EL PROMEDIO DE 10.

MAYORES INFORMES EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO. PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000, TELÉFONO 3-10 32 32 EXT. 1050, 1051 Y 1053.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, a fin de que realice los trámites correspondientes ante la Dirección de Programación, para que esta efectúe las adecuaciones presupuestarias para que el recurso destinado a la Convocatoria para la Ejecución del Programa de Estímulos a Niños que concluyen su Educación Primaria en el Municipio de Centro, Tabasco, se ejerza en LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A “NIÑOS DE 10 EN CENTRO”.

TRANSITORIOS

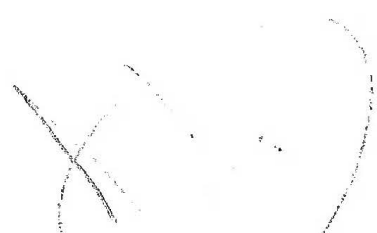
PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

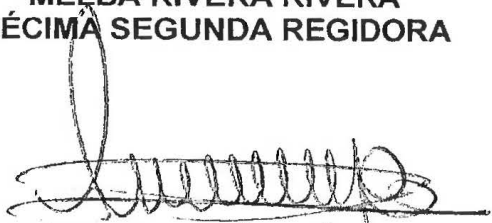


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

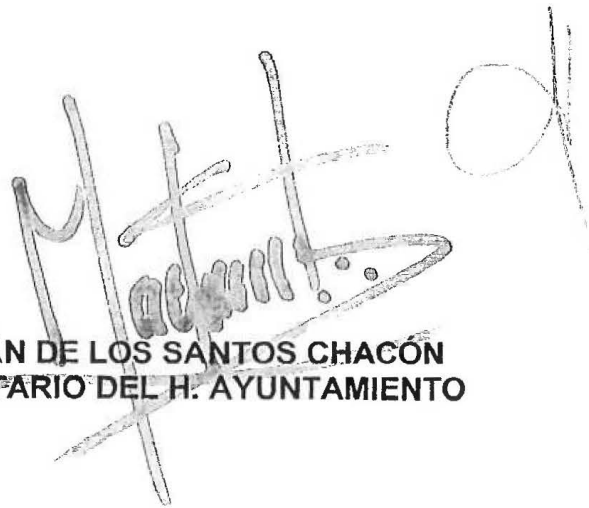
MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS A "NIÑOS DE 10 EN CENTRO".

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

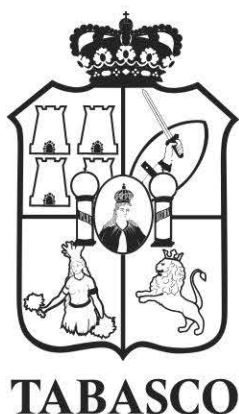
----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A “NIÑOS DE 10 EN CENTRO”**; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 25, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **02** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: XyTgoTEmT6IF547NoYWu+clG3aPs8Qrb4800LdU4CfLk/sjZXv8+NNbOSJ437WFq7U8gJaPW5KJCPHHVFtCM6yKQsimx2Dgl/MZE1svWGGzM+zFy//eNr4NbwHv4Lm/U5bUEQ2foyz35FPcsGT1qQCWd4XYO UYTmr8eJvWWw5C+oqJ+kdpb+NwklQrGq+8EEczbTZO3eTpo52tNFpB1et9+E+e4prR8k6pj9ik9sKX10VwPKizFm kfk1jDYT4k2qMMYi/alkJ6VC4qYMFRgps05QD6em0lk7vXYbb+gshOyhhDxywwdeLkxH+UoQKXfX/+9M7oiXJk1uN QSBgFgGcQ==